

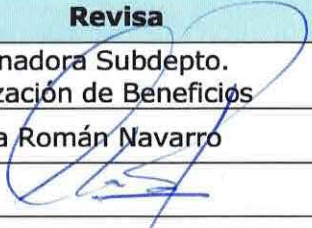

**INFORME ANÁLISIS DE RESULTADOS DE
FISCALIZACIÓN**

**“Cumplimiento de la obligación de notificar a las
personas beneficiarias GES en Prestadores Privados”**



**SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS
INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**INFORME FB N°135
FECHA: 19 de junio de 2026**

Elabora	Revisa	Aprueba
Analista Fiscalizador Subdepto. Fiscalización de Beneficios	Coordinadora Subdepto. Fiscalización de Beneficios	Jefa Subdepto. Fiscalización de Beneficios
Juan Pablo Amtmann Caro	Claudia Román Navarro	Sandra Armijo Quevedo
V°B° TT	V°B° 	V°B° 
Junio 2026		

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
RESUMEN EJECUTIVO	5
INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS	7
METODOLOGÍA	7
DESARROLLO - RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	9
CONCLUSIONES	20
ACCIONES A REALIZAR	22
ANEXOS	23

- ✓ **Ley N°19.966:** Ley AUGE (GES).
- ✓ **AUGE:** Acceso Universal a Garantías Explícitas en Salud.
- ✓ **GES:** Garantías Explícitas en Salud. Conjunto de beneficios garantizados por ley para determinados problemas de salud, que aseguran acceso, oportunidad, protección financiera y calidad en la atención.
- ✓ **Problema de Salud GES:** Patología o condición de salud incorporada al Régimen de Garantías Explícitas en Salud mediante decreto vigente.
- ✓ **Formulario de Constancia de Información al Paciente GES:** Documento oficial, contenido en la normativa vigente —Circular IF/N°469 de 20 de mayo de 2024—, mediante el cual el prestador acredita haber informado al paciente sobre la confirmación de un problema de salud GES y sus derechos asociados.
- ✓ **Circular IF/N°469-2024:** Instrucción vigente de la Superintendencia de Salud que regula el uso, contenido y conservación del Formulario de Constancia de Información al Paciente GES.
- ✓ **Notificación GES:** Acto mediante el cual el prestador informa al beneficiario que se le ha confirmado un problema de salud GES o una intervención sanitaria oncológica garantizada.
- ✓ **Prestador de salud Público:** Toda entidad o establecimiento dependiente del Ministerio de Salud (MINSAL) o de los Servicios de Salud regionales, que entrega atenciones de salud integrales —preventivas, curativas, de rehabilitación y de urgencia— dentro de la red asistencial del sistema público chileno.
- ✓ **Prestador de salud Privado:** Toda persona natural o jurídica no perteneciente al Estado, que ofrece prestaciones de salud en forma libre o contractual, bajo supervisión y regulación de la Superintendencia de Salud en Chile.
- ✓ **Beneficiario:** Persona afiliada a FONASA o ISAPRE con derecho a acceder a las Garantías Explícitas en Salud.
- ✓ **Seguro de salud:** Mecanismo de protección financiera —público o privado— que tiene como objetivo cubrir total o parcialmente los gastos médicos que una persona pueda tener en caso de enfermedad, accidente o necesidad de atención sanitaria.
- ✓ **FONASA:** Fondo Nacional de Salud. Seguro público de salud en Chile.
- ✓ **ISAPRE:** Institución de Salud Previsional. Seguro privado de salud en Chile.
- ✓ **Intervención Sanitaria:** Etapa o prestación específica considerada dentro de un problema de salud GES. En patologías oncológicas puede corresponder a sospecha, confirmación, etapificación, tratamiento o seguimiento.
- ✓ **Patología Oncológica GES:** Problema de salud garantizado relacionado con enfermedades oncológicas, sujeto a reglas especiales de notificación según la Circular IF/N°469 de 20 de mayo de 2024.

- ✓ **Sospecha:** Etapa en que existen antecedentes clínicos que permiten presumir la presencia de una patología garantizada.
- ✓ **Confirmación:** Etapa en la cual se verifica clínicamente el diagnóstico de un problema de salud GES.
- ✓ **Etapificación:** Determinación de la extensión o avance de una enfermedad oncológica para definir su manejo terapéutico.
- ✓ **Tratamiento:** Conjunto de intervenciones destinadas a tratar una enfermedad o condición de salud garantizada.
- ✓ **Seguimiento:** Control clínico posterior al tratamiento destinado a monitorear la evolución del paciente.
- ✓ **Derecho al Olvido Oncológico:** Derecho establecido por la Ley N°21.656 que busca evitar discriminaciones derivadas de antecedentes de cáncer una vez cumplidos los plazos legales establecidos.
- ✓ **Teleconsulta:** Atención de salud realizada a distancia mediante tecnologías de información y comunicación, con exigencias específicas para acreditar la notificación GES.
- ✓ **Trazabilidad:** Capacidad de verificar y reconstruir el proceso de notificación mediante registros y respaldos documentales válidos.

El presente informe da cuenta de los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización desarrollado por el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios de la Superintendencia de Salud, **durante los meses de abril y mayo de 2026**, orientado a **verificar el cumplimiento de la obligación de notificar a las personas beneficiarias respecto de los problemas de salud garantizados por el Régimen General de Garantías en Salud (GES)**, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.966; el Decreto Supremo N°136 de 2005 del Ministerio de Salud; el Capítulo VI, Título IV, Punto 1: "*Obligación de los Prestadores de informar a las personas beneficiarias de su derecho a las GES*", del Compendio de Normas Administrativas en Materia de Beneficios, de esta Superintendencia; y la normativa vigente contenida en la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024.

Dicho proceso de fiscalización se fundamentó en la relevancia que tiene la notificación GES para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas beneficiarias, tanto de FONASA como de ISAPRE. La información entregada por los prestadores de salud constituye el mecanismo mediante el cual los pacientes toman conocimiento de la existencia de un problema de salud garantizado, del momento a partir del cual pueden exigir las garantías legales y de la necesidad de acceder a las prestaciones a través de la red asistencial correspondiente. En este contexto, la correcta emisión y conservación del Formulario de Constancia de Información al Paciente GES adquiere especial importancia, toda vez que constituye el principal medio de acreditación del cumplimiento de dicha obligación legal. En esta misma línea, las modificaciones introducidas por la Circular IF/N°469, particularmente en relación con las patologías oncológicas y sus distintas intervenciones sanitarias, reforzaron la necesidad de evaluar el grado de implementación y cumplimiento de estas nuevas exigencias por parte de los prestadores de salud.

Con este propósito, **se fiscalizaron presencialmente 26 prestadores de salud privados**, seleccionados aleatoriamente desde la base de entidades sujetas a fiscalización de la Superintendencia de Salud, **evaluándose una muestra total de 520 casos** susceptibles de notificación GES. La revisión consideró tanto la existencia del formulario de notificación como el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa vigente.

Los resultados evidenciaron que **el 57% de los casos evaluados (298 casos) contaba con el correspondiente Formulario de Constancia de Información al Paciente GES correctamente emitido y respaldado**. Por otra parte, **el 15% de los casos (79 casos) presentó formularios incompletos o con discrepancias en su confección**, mientras que **el 28% (143 casos) no contaba con respaldo documental que acreditara la realización de la notificación**. En consecuencia, **el 43% de los casos evaluados presentó algún grado de incumplimiento o deficiencia en el proceso de notificación**.

Respecto de las **patologías oncológicas**, se evaluaron **112 casos**, equivalentes al **22% del total de la muestra**, identificándose **14 problemas de salud GES oncológicos distintos**. En este grupo, **el 52% de los casos contaba con formularios correctamente respaldados**, mientras que **el 48% presentó algún tipo de incumplimiento asociado a la ausencia de formularios o a inconsistencias en su llenado**. Del mismo modo, se constató que **25 de los 26 prestadores fiscalizados utilizaban el formulario vigente establecido en la Circular IF/N°469**, observándose un único establecimiento en el que no fue posible acreditar su utilización en ninguno de los casos revisados.

En términos generales, los resultados obtenidos muestran avances relevantes en la implementación de la normativa vigente y en la utilización del formulario oficial de notificación GES. Sin embargo, persisten brechas significativas asociadas tanto a la ausencia de respaldo documental como a deficiencias en el registro y formalización de las notificaciones efectuadas.

El presente informe se enmarca dentro de las facultades de control y supervisión de la Superintendencia de Salud respecto del cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al Régimen General de Garantías en Salud (GES), particularmente aquellas vinculadas al deber de informar oportunamente a las personas beneficiarias sobre el acceso a las Garantías Explícitas en Salud. Este deber constituye un elemento esencial para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos en salud consagrados en la Ley N°19.966, permitiendo a las personas conocer, exigir y acceder a las prestaciones garantizadas por el sistema en acceso, oportunidad, protección financiera y calidad.

En efecto, el artículo 24 de la Ley N°19.966 establece que los prestadores de salud, tanto públicos como privados, deberán informar tanto a los beneficiarios de la Ley N°18.469 como a las de la Ley N°18.933 cuando se confirme alguno de los problemas de salud contenidos en el régimen GES, así como el momento a partir del cual tienen derecho a dichas garantías. Complementariamente, los artículos 24 y 25 del Decreto Supremo N°136 de 2005, del Ministerio de Salud, disponen que esta información debe quedar registrada por escrito conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Salud. En cumplimiento de dicho mandato, este Organismo regulador estableció el uso obligatorio del "Formulario de Constancia de Información al Paciente GES", actualmente contenido en el Compendio de Normas Administrativas en Materia de Beneficios, Capítulo VI, Título IV.

La regulación relativa al formulario de notificación GES ha experimentado una evolución progresiva, orientada a fortalecer la protección de los derechos de las personas usuarias y la trazabilidad del proceso de notificación. Recientemente, la entrada en vigencia de la Ley N°21.656, publicada el 13 de febrero de 2024, incorporó a la Ley Nacional del Cáncer (Ley N°21.258) el denominado "derecho al olvido oncológico", generando la necesidad de adaptar el mecanismo de notificación GES para las patologías oncológicas. En respuesta a ello, la Superintendencia de Salud dictó la Circular IF/N°461, de 29 de febrero de 2024, la cual introdujo modificaciones relevantes al formulario, incorporando nuevas casillas destinadas a registrar las distintas intervenciones sanitarias asociadas a problemas de salud oncológicos, con el objetivo de establecer hitos clínicos útiles para la aplicación práctica de dicho derecho.

Posteriormente, la implementación de dichas modificaciones evidenció la necesidad de efectuar ajustes orientados a facilitar su aplicación y evitar cargas administrativas innecesarias para los prestadores de salud. Así, mediante la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024, se redefinieron las exigencias aplicables, estableciendo que la emisión de nuevos formularios por cambios de intervención sanitaria será obligatoria únicamente respecto de patologías oncológicas. Del mismo modo, esta normativa optimizó el contenido del formulario, permitió expresamente la conservación digital de documentos emitidos en papel y reforzó las exigencias relativas a trazabilidad, almacenamiento, teleconsulta y acreditación de la notificación.

En este marco normativo, y considerando que la correcta notificación GES constituye un requisito fundamental para el acceso efectivo de las personas a las garantías que la ley les reconoce, durante los meses de abril y mayo de 2026 la Superintendencia de Salud desarrolló un proceso de fiscalización presencial en 26 prestadores de salud privados a nivel nacional, seleccionados aleatoriamente desde la base de entidades sujetas a fiscalización de este Organismo, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la obligación de informar mediante el correspondiente Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, conforme a la normativa vigente contenida en la Circular IF/N°469.

OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de la obligación de notificar a las personas beneficiarias GES, tanto ante la confirmación de un problema de salud garantizado como respecto de las distintas intervenciones sanitarias aplicables en patologías oncológicas, por parte de prestadores de salud privados, conforme a la normativa vigente establecida en la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024.

METODOLOGÍA

La actividad contempló la evaluación de **26 prestadores de salud privados**, distribuidos en la Región Metropolitana (25) y en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (01), conforme al detalle contenido en el **Anexo N°1**. La selección de los prestadores se efectuó mediante un muestreo aleatorio a partir de la base de entidades sujetas a fiscalización de la Superintendencia de Salud, considerando aquellos establecimientos susceptibles de evaluación en la temática de Notificación GES. Las actividades en terreno se desarrollaron entre los meses de abril y mayo de 2026, contemplando una jornada presencial por cada prestador evaluado.

En una primera etapa, se definió el alcance de la actividad, el período objeto de revisión y los criterios de selección de los establecimientos, junto con el análisis de antecedentes históricos y la programación de las visitas en terreno. Esta fase tuvo por finalidad preparar las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución del proceso fiscalizador.

Posteriormente, se desarrolló una segunda etapa en terreno, a cargo del equipo de fiscalizadores designado. En cada establecimiento se efectuó una reunión formal de apertura con representantes y autoridades del prestador, instancia en la cual se informaron los objetivos, alcances y mecanismos de comunicación de resultados de la actividad. Del mismo modo, se sostuvo una reunión técnica con el encargado GES del establecimiento, destinada a verificar la existencia de mecanismos formales de notificación de casos GES y las modalidades de almacenamiento y conservación de los Formularios de Constancia de Información al Paciente GES, tanto en formato físico como digital.

Con el objeto de preparar el proceso de revisión documental, dos días hábiles previos a la visita en terreno se solicitó a cada prestador la nómina de todas las atenciones ambulatorias realizadas —GES y no GES— correspondientes a todas las especialidades médicas, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026. Sobre la base de dicha información, y utilizando los registros clínicos y administrativos disponibles en cada establecimiento, se identificaron los casos susceptibles de evaluación, aplicando criterios de inclusión asociados a problemas de salud garantizados conforme a la normativa vigente. Se excluyeron de la revisión los casos correspondientes a beneficiarios de las Fuerzas Armadas y de Orden, así como pacientes particulares sin previsión de salud.

Una vez identificados los casos elegibles, se seleccionó una muestra de **20 casos por cada prestador**, totalizando **520 casos evaluados a nivel nacional**. Respecto de cada caso seleccionado, se revisó y corroboró en terreno la existencia del Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, verificando su emisión, contenido, oportunidad y cumplimiento formal de acuerdo con las exigencias establecidas en la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024. Las observaciones y hallazgos detectados fueron consignados en las respectivas actas de fiscalización.

Finalizada la revisión en terreno, se elaboró el Acta de Fiscalización correspondiente, documento formal que registró los resultados preliminares obtenidos durante el proceso. Dicho documento fue revisado y firmado por ambas partes, emitiéndose una copia para el prestador fiscalizado y otra para la Superintendencia de Salud.

Posteriormente, se efectuó la consolidación de la información recopilada, mediante el registro de los antecedentes obtenidos por cada fiscalizador en la planilla denominada "Consolidado Notificación GES 2026", alojada en el OneDrive institucional del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios. Esta base permitió sistematizar y consolidar los resultados generales de la actividad fiscalizadora.

Finalmente, el proceso concluyó con la elaboración del presente Informe Final —estructurado conforme a los lineamientos y formatos establecidos—, a cargo de un fiscalizador designado por la Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios, integrando los antecedentes recopilados en terreno, los resultados consolidados y las observaciones técnicas derivadas del proceso de fiscalización.

Para efectos de la evaluación de cada caso fiscalizado, se establecieron tres categorías de resultado: **"Con Respaldo de Notificación"**, **"Incompleto o con Discrepancia"** y **"Sin Respaldo de Notificación"**. Se consideró como **"Con Respaldo de Notificación"** aquellos casos que contaban con el respectivo Formulario de Constancia de Información al Paciente GES y cuyo contenido cumplían íntegramente con las exigencias establecidas en la normativa vigente, particularmente en la Circular IF/Nº469, permitiendo acreditar adecuadamente el proceso de notificación al paciente beneficiario.

Por su parte, fueron clasificados como **"Incompleto o con Discrepancia"** aquellos casos en que, existiendo respaldo documental de la notificación, el formulario presentaba inconsistencias, omisiones o discordancias que afectaban el correcto cumplimiento de la obligación de informar, impidiendo el poder acreditar plenamente el cumplimiento de la obligación de notificación. Dentro de estas situaciones se consideraron, entre otras, la ausencia de firma y/o datos de la persona que notifica y/o del paciente o su representante; fechas discordantes o ausencia de fecha de notificación; falta de información del representante; ausencia de datos del prestador, del paciente o de contactabilidad; omisión del problema de salud GES; formularios ilegibles; ausencia del tipo de atención; falta o discrepancia en la intervención sanitaria registrada; utilización de formularios distintos al establecido en la normativa vigente; y firmas discordantes.

Finalmente, se clasificaron como **"Sin Respaldo de Notificación"** aquellos casos en que no fue posible acreditar documentalmente la emisión del correspondiente Formulario de Constancia de Información al Paciente GES.



Gráfico N°1: Resultados Generales, distribuidos por categoría, año 2026.

- ✓ Se evaluó un total de 520 casos de beneficiarios que, conforme a la normativa vigente contenida en la Circular IF/N°469 del año 2024, debieron haber sido notificados respecto de un problema de salud GES o de una intervención sanitaria asociada a patologías oncológicas.
- ✓ Del total de casos evaluados, el 57% (298 casos) contaba con el correspondiente Formulario de Constancia de Información al Paciente GES correctamente emitido y respaldado.
- ✓ Por otra parte, el 15% (79 casos) presentó formularios incompletos o con discrepancias en su llenado, mientras que el 28% (143 casos) no contaba con respaldo documental que acreditara la notificación GES.
- ✓ En consecuencia, el 43% de los casos evaluados presentó algún grado de incumplimiento o deficiencia en el proceso de notificación, ya sea por ausencia del formulario o por inconsistencias en su confección.

Resultados Generales de cada Prestador, distribuidos por categoría

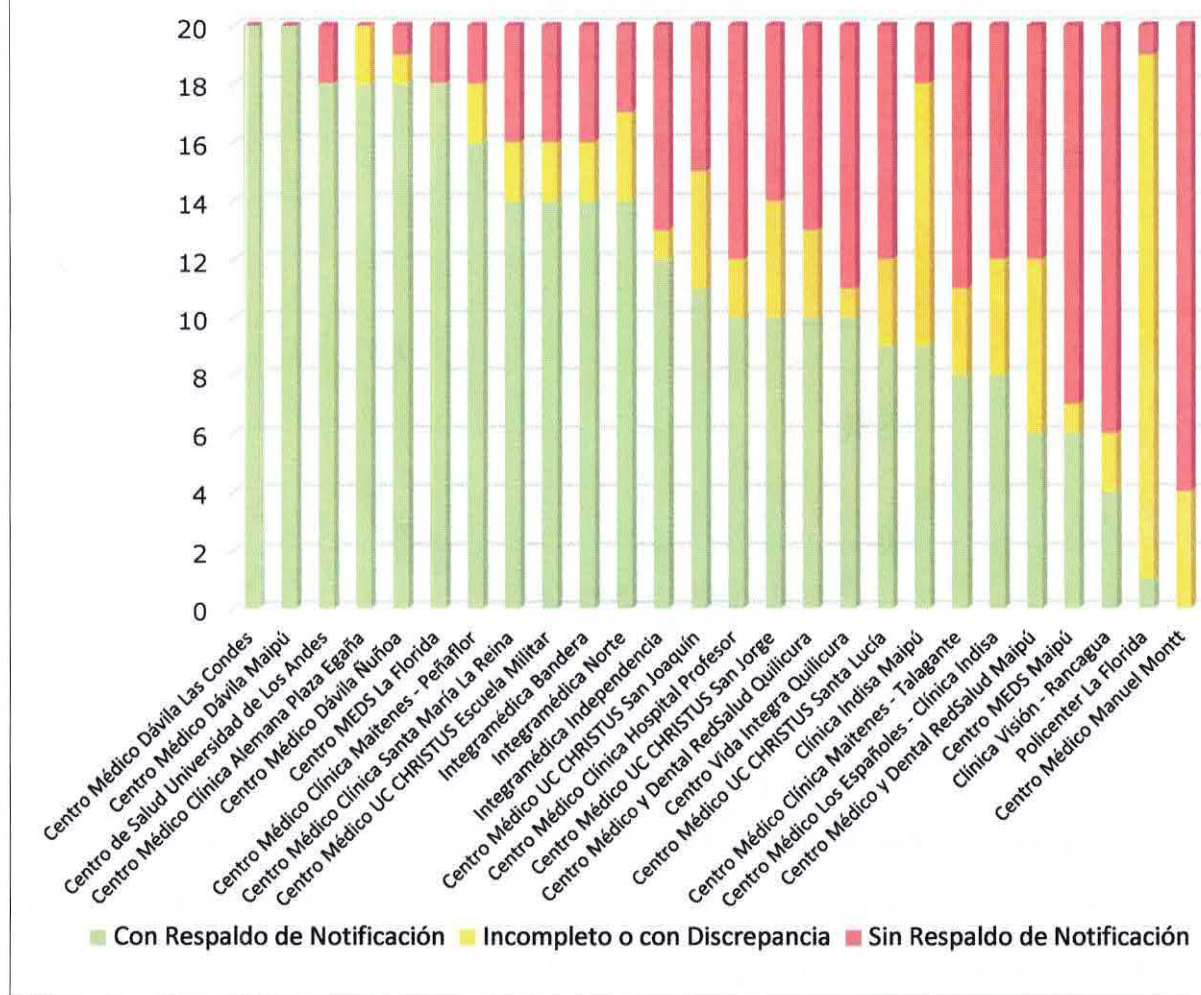


Gráfico N°2: Resultados Generales de cada Prestador fiscalizado, por categoría, año 2026.

- ✓ Los establecimientos con mayor cantidad de casos correctamente notificados fueron Centro Médico Dávila Las Condes y Centro Médico Dávila Maipú, ambos con 20 casos que cumplían íntegramente con la normativa vigente. Les siguieron Centro de Salud Universidad de Los Andes, Centro Médico Clínica Alemana Plaza Egaña, Centro Médico Dávila Ñuñoa y Centro MEDS La Florida, con 18 casos correctamente respaldados cada uno.
- ✓ Destaca que Centro Médico Dávila Las Condes y Centro Médico Dávila Maipú fueron los únicos prestadores que alcanzaron un cumplimiento del 100% de los casos evaluados, acreditando correctamente la notificación GES en la totalidad de la muestra revisada.
- ✓ Por otra parte, los establecimientos que registraron la mayor cantidad de casos sin respaldo documental de notificación fueron Centro Médico Manuel Montt (16 casos), Clínica Visión Rancagua (14 casos), Centro MEDS Maipú (13 casos), Centro Vida Integra Quilicura (9 casos) y Centro Médico Clínica Maitenes de Talagante (9 casos).

- ✓ Resulta relevante señalar que Centro Médico Manuel Montt fue el único prestador fiscalizado en el que no se observó ningún caso con formulario de notificación GES correctamente respaldado conforme a las exigencias de la normativa vigente.
- ✓ El detalle de los resultados obtenidos por categoría para cada uno de los 26 prestadores fiscalizados se presenta en el **Anexo N°2**.

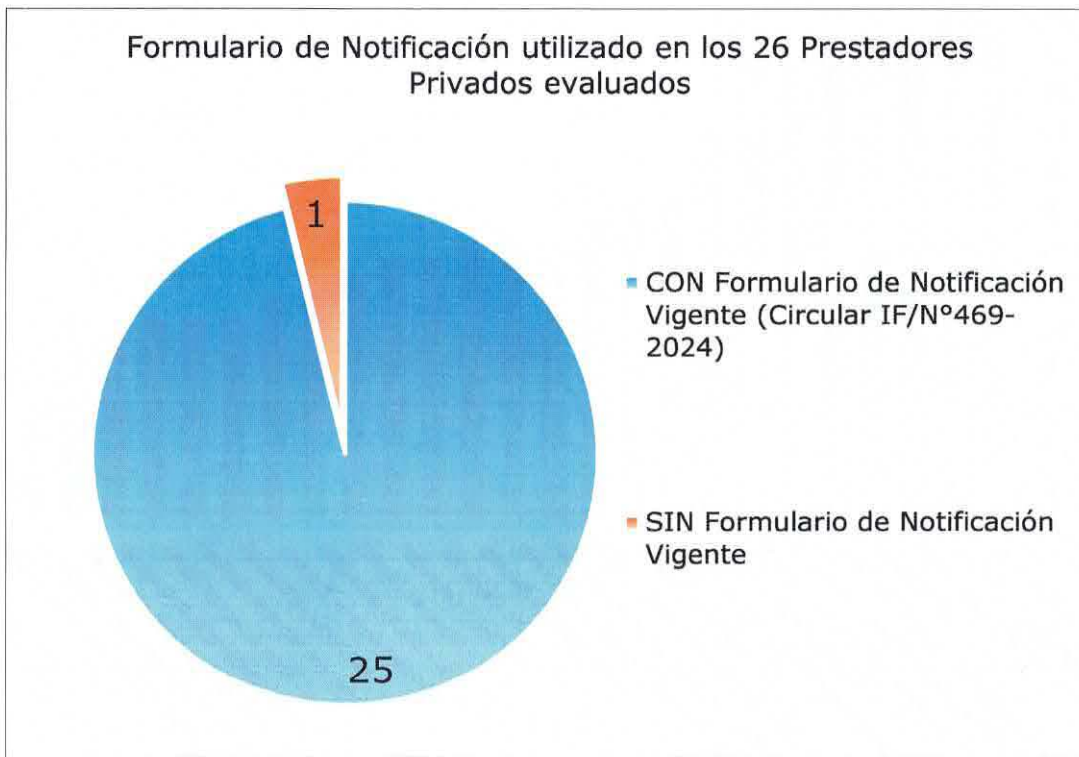


Gráfico N°3: Formulario de Notificación utilizado en los 26 Prestadores Privados evaluados, año 2026.

- ✓ Respecto de la utilización del formulario de notificación vigente establecido en la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024, se constató que 25 de los 26 prestadores fiscalizados contaban con evidencia de su uso en al menos uno de los casos evaluados.
- ✓ No obstante, se observó que el Centro Médico Manuel Montt fue el único prestador en el cual no fue posible acreditar la existencia del formulario de notificación vigente en ninguno de los casos revisados.

Resultados Generales de los 26 Problemas de salud con más casos evaluados, distribuidos por categoría

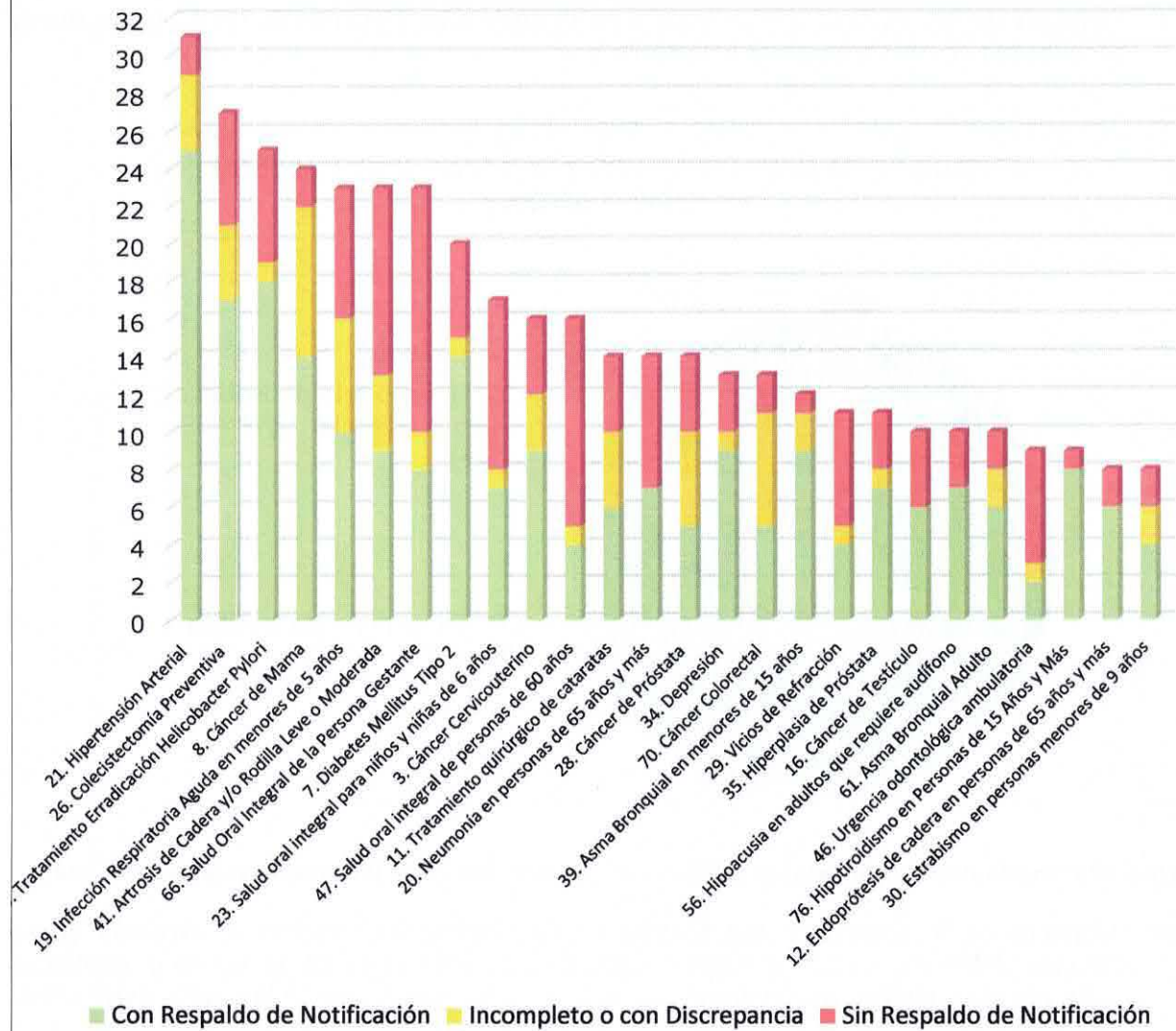


Gráfico N°4: Resultados Generales de los 26 Problemas de salud con más casos evaluados, distribuidos por categoría, año 2026.

- ✓ De los 520 casos evaluados, se identificaron 59 problemas de salud GES distintos, lo que evidencia la diversidad de patologías garantizadas presentes en la muestra analizada.
- ✓ Para efectos de presentación y análisis, el Gráfico N°4 presenta los 26 problemas de salud GES con mayor cantidad de casos evaluados durante el proceso de fiscalización.
- ✓ Los 7 problemas de salud con mayor cantidad de casos evaluados fueron: Hipertensión Arterial (31 casos), Colectectomía Preventiva (27), Tratamiento de Erradicación de Helicobacter pylori (25), Cáncer de Mama (24), Infección Respiratoria Aguda en menores de 5 años (23), Artrosis de Cadera y/o Rodilla Leve o Moderada (23) y Salud Oral Integral de la Persona Gestante (23).

- ✓ Al analizar el cumplimiento de la notificación GES, se observó que los mayores porcentajes de casos correctamente respaldados correspondieron a Hipotiroidismo en Personas de 15 Años y Más (89%), Hipertensión Arterial (81%), Asma Bronquial en menores de 15 años (75%), Endoprótesis de Cadera en personas de 65 años y más (75%) y Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori (72%).
- ✓ Por el contrario, los mayores porcentajes de notificaciones no respaldadas se registraron en Salud Oral Integral de personas de 60 años (69% de casos no notificados), Urgencia Odontológica Ambulatoria (67%), Salud Oral Integral de la Persona Gestante (57%), Vicios de Refracción (55%) y Salud oral integral para niños y niñas de 6 años (53%), lo que refleja mayores brechas de cumplimiento, principalmente, en problemas de salud dentales.
- ✓ El detalle de los resultados obtenidos para cada problema de salud GES evaluado y su distribución por categoría se presenta en el **Anexo N°3**.

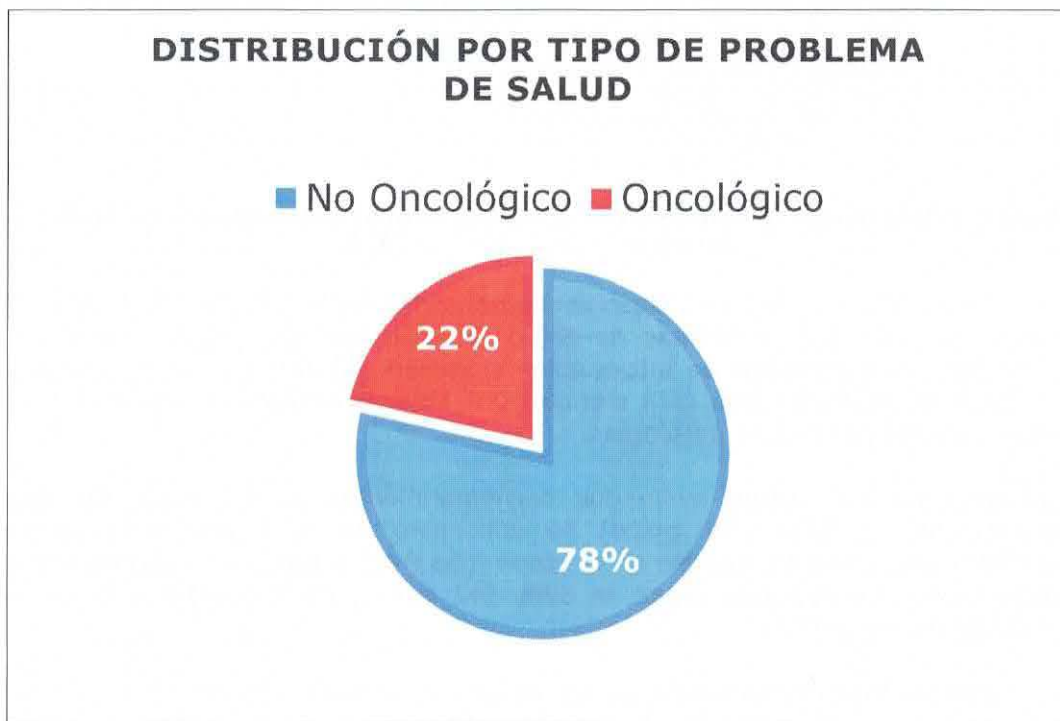


Gráfico N°5: Distribución de casos evaluados, por tipo de Problema de Salud, año 2026.

- ✓ Del total de 520 casos evaluados, el 22% (112 casos) correspondió a problemas de salud GES de tipo Oncológico, mientras que el 78% restante (408 casos) correspondió a problemas de salud No Oncológicos.

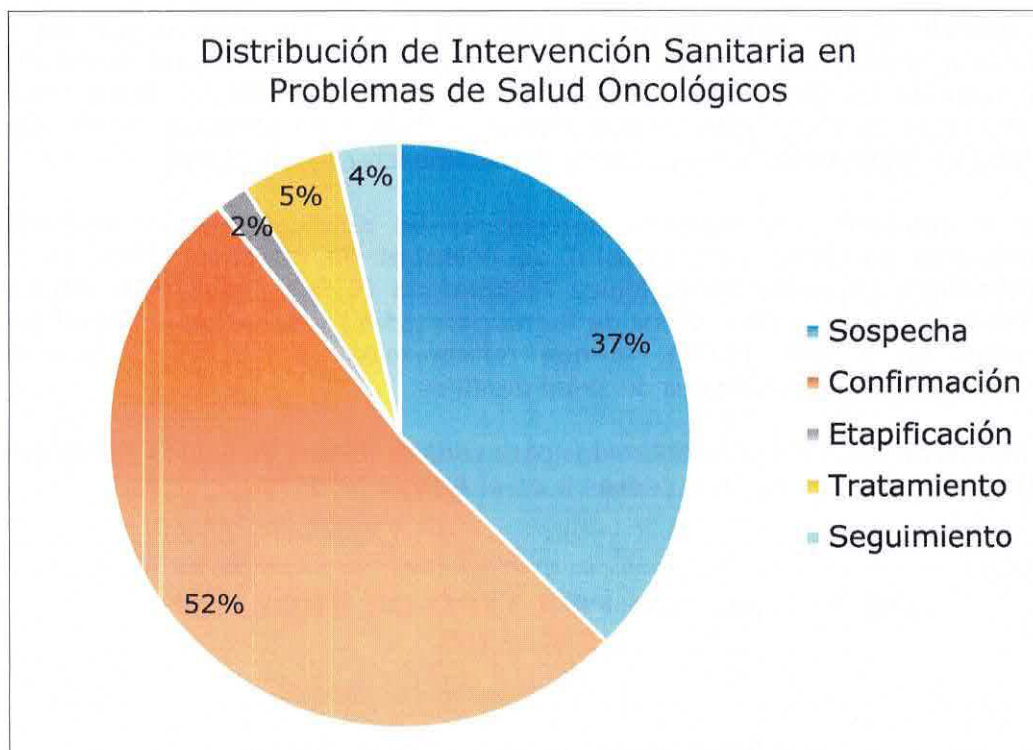


Gráfico N°6: Distribución en Problemas de Salud GES Oncológicos evaluados, según tipo de Intervención Sanitaria, año 2026.

- ✓ En concordancia con las instrucciones establecidas en la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024, los problemas de salud GES de tipo oncológico requieren que el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES identifique expresamente la intervención sanitaria que está siendo notificada, considerando las distintas etapas contempladas para estas patologías.
- ✓ Del total de 112 casos evaluados correspondientes a problemas de salud GES oncológicos, el 52% (58 casos) se concentró en la intervención sanitaria de Confirmación, constituyéndose en la etapa más frecuentemente observada durante la fiscalización. En segundo lugar, el 37% (42 casos) correspondió a la intervención sanitaria de Sospecha.
- ✓ Por su parte, las intervenciones sanitarias de Tratamiento, Seguimiento y Etapificación representaron una menor proporción de la muestra evaluada, alcanzando respectivamente el 5% (6 casos), 4% (4 casos) y 2% (2 casos).

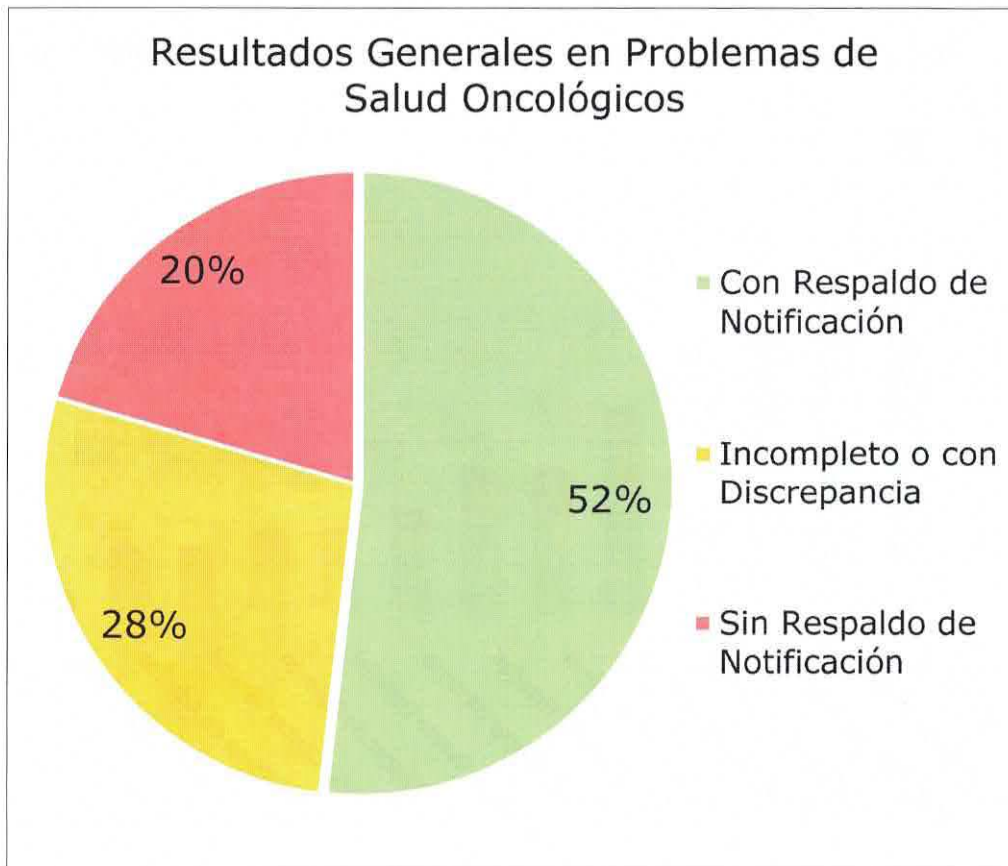


Gráfico N°7: Resultados Generales en Problemas de Salud GES Oncológicos evaluados, distribuidos por categoría, año 2026.

- ✓ Del total de 112 casos correspondientes a problemas de salud GES oncológicos evaluados durante la fiscalización, el 52% (58 casos) contaba con el respectivo Formulario de Constancia de Información al Paciente GES correctamente emitido y respaldado, permitiendo acreditar el cumplimiento de la obligación de notificación conforme a la normativa vigente.
- ✓ Por otra parte, el 28% de los casos (31 casos) presentó formularios incompletos o con discrepancias en su llenado, mientras que el 20% (23 casos) no contaba con respaldo documental que acreditara la realización de la notificación GES.
- ✓ En consecuencia, el 48% de los casos oncológicos evaluados presentó algún grado de incumplimiento o deficiencia en el proceso de notificación, ya sea por ausencia del formulario o por inconsistencias en su confección. Este resultado adquiere especial relevancia considerando que la normativa vigente establece exigencias específicas de notificación para las distintas intervenciones sanitarias asociadas a las patologías oncológicas.

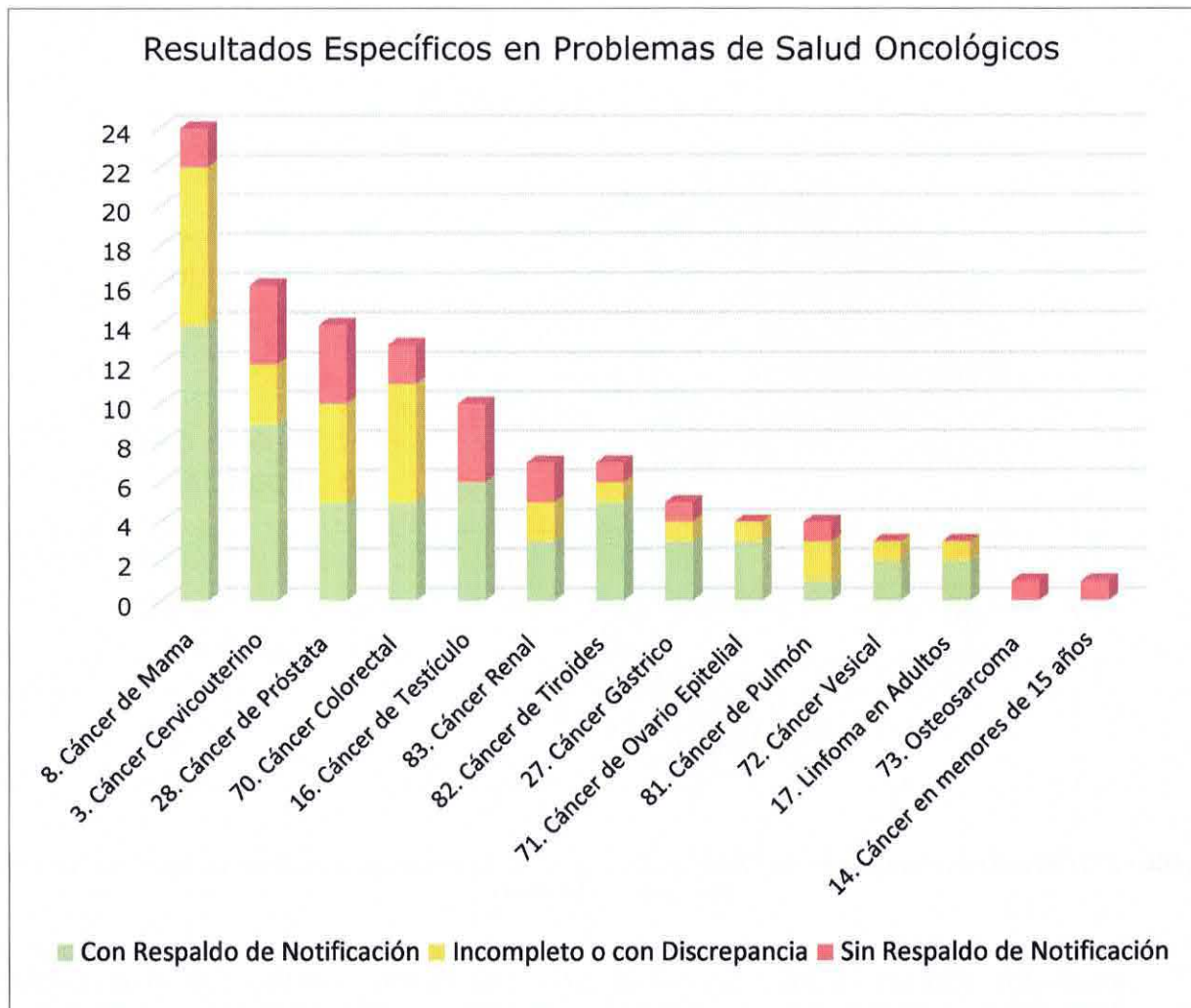


Gráfico N°8: Resultados Específicos en Problemas de Salud GES Oncológicos evaluados, distribuidos por categoría, año 2026.

- ✓ De los 112 casos oncológicos evaluados, se identificaron 14 problemas de salud GES oncológicos distintos, lo que evidencia la diversidad de patologías presentes en la muestra analizada.
- ✓ Los 7 problemas de salud con mayor cantidad de casos evaluados fueron Cáncer de Mama (24 casos), Cáncer Cervicouterino (16), Cáncer de Próstata (14), Cáncer Colorectal (13), Cáncer de Testículo (10), Cáncer Renal (7) y Cáncer de Tiroides (7).
- ✓ Al analizar el cumplimiento de la notificación GES en estos siete problemas de salud, se observó que los mayores porcentajes de casos correctamente respaldados correspondieron a Cáncer de Tiroides (71%), Cáncer de Testículo (60%) y Cáncer de Mama (58%).
- ✓ Por otra parte, los mayores porcentajes de casos sin respaldo de notificación, en estos siete problemas de salud, se registraron en Cáncer de Testículo (40%), Cáncer de Próstata (29%) y Cáncer Renal (29%).

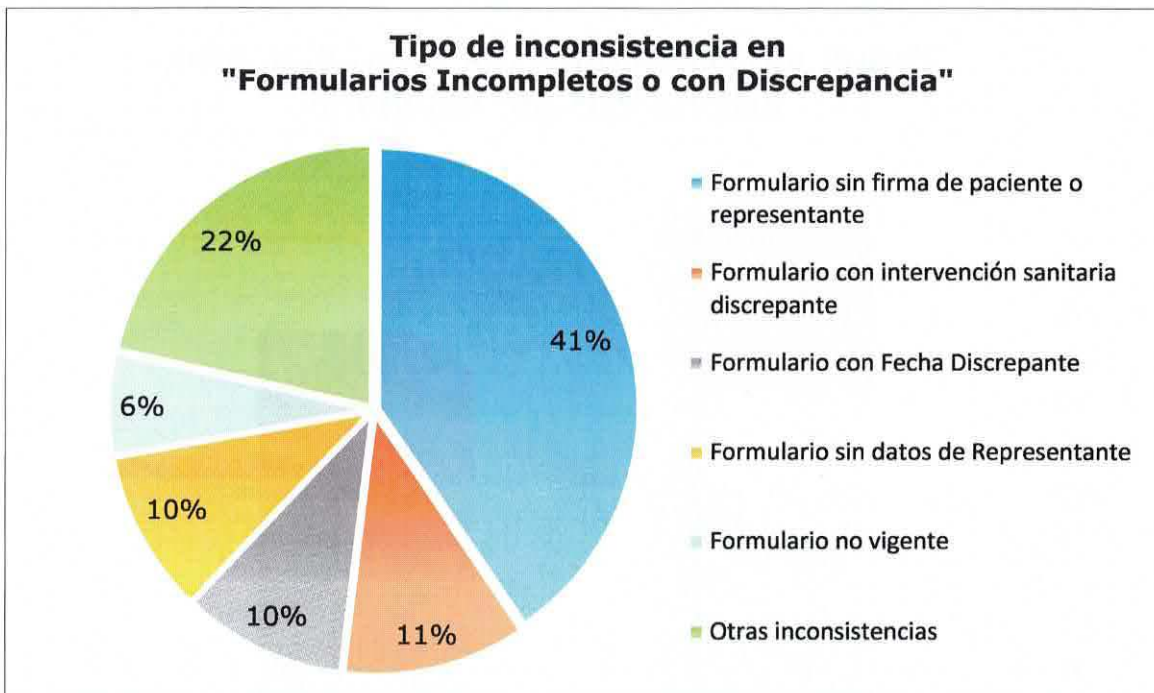


Gráfico N°9: Tipo de inconsistencia en "Formularios Incompletos o con Discrepancia", año 2026.

- ✓ Del total de 520 casos evaluados, 79 fueron clasificados en la categoría "Formulario Incompleto o con Discrepancia", debido a la existencia de inconsistencias u omisiones que impedían acreditar plenamente el cumplimiento de la obligación de notificación GES conforme a la normativa vigente.
- ✓ Entre las inconsistencias detectadas, las 5 más frecuentes se presentan en el Gráfico N°9: Formularios sin firma del paciente o de su representante, con un 41% (32 casos); Formulario con intervención sanitaria discrepante en problemas de salud oncológicos, con un 11% (9 casos); Formularios con fecha discrepante (10%; 8 casos), Formularios sin datos del representante (10%; 8 casos) y utilización de Formularios no vigentes (6%; 5 casos).
- ✓ Por otra parte, el 22% de los casos (17 casos) presentó otro tipo de inconsistencias contempladas dentro de los criterios de evaluación aplicados durante la fiscalización.
- ✓ El detalle completo de las observaciones detectadas en los 79 casos clasificados en esta categoría se presenta en el **Anexo N°4**.

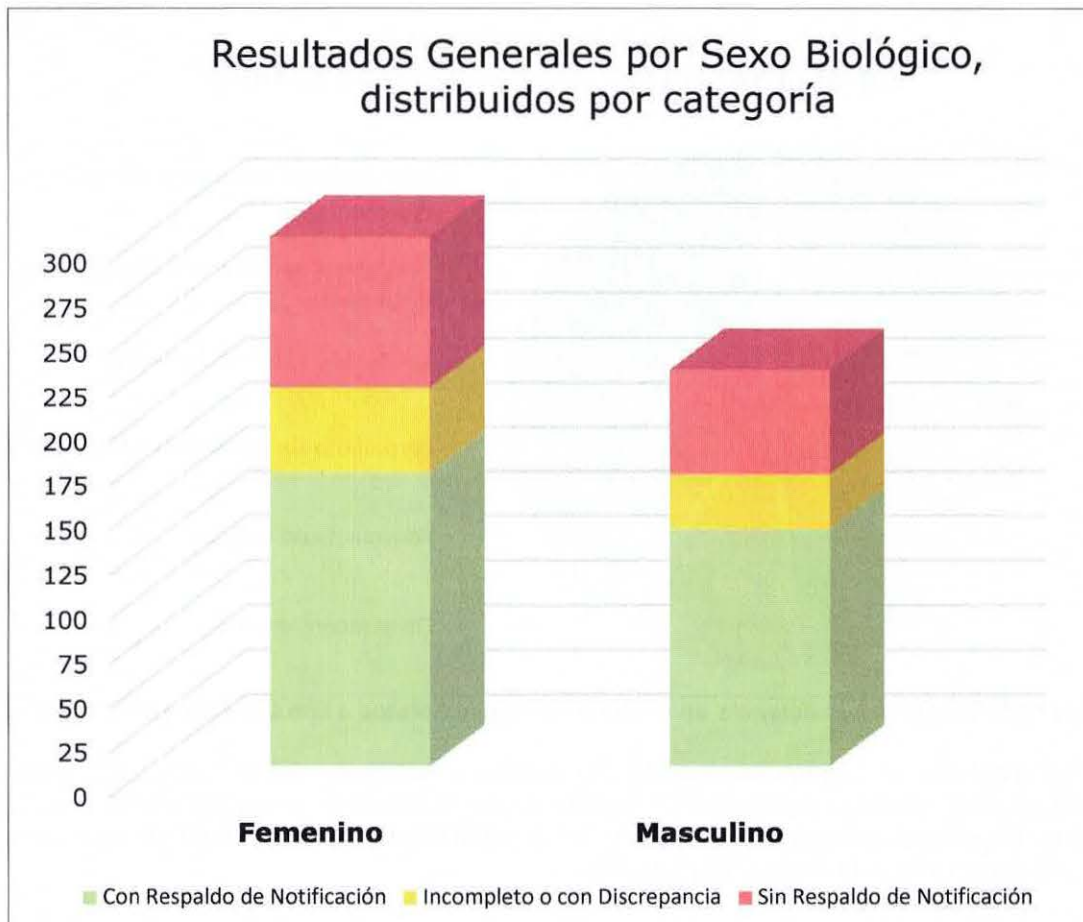


Gráfico N°10: Resultados Generales por Sexo Biológico, distribuidos por categoría, año 2026.

- ✓ Del total de 520 casos evaluados, el 57% (297 casos) correspondió a pacientes de sexo biológico Femenino, mientras que el 43% restante (223 casos) correspondió a pacientes de sexo biológico Masculino.
- ✓ Al analizar los resultados según categoría de cumplimiento, se observó que, entre los casos correspondientes a pacientes de sexo biológico Femenino, el 56% (165 casos) contaba con el correcto respaldo del Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, el 16% (48 casos) presentó formularios incompletos o con discrepancias y el 28% (84 casos) no contaba con respaldo documental de notificación.
- ✓ Por su parte, en los casos correspondientes a pacientes de sexo biológico Masculino, el 60% (133 casos) se encontraba correctamente respaldado, el 14% (31 casos) presentó formularios incompletos o con discrepancias y el 26% (59 casos) carecía del respectivo respaldo documental de notificación.

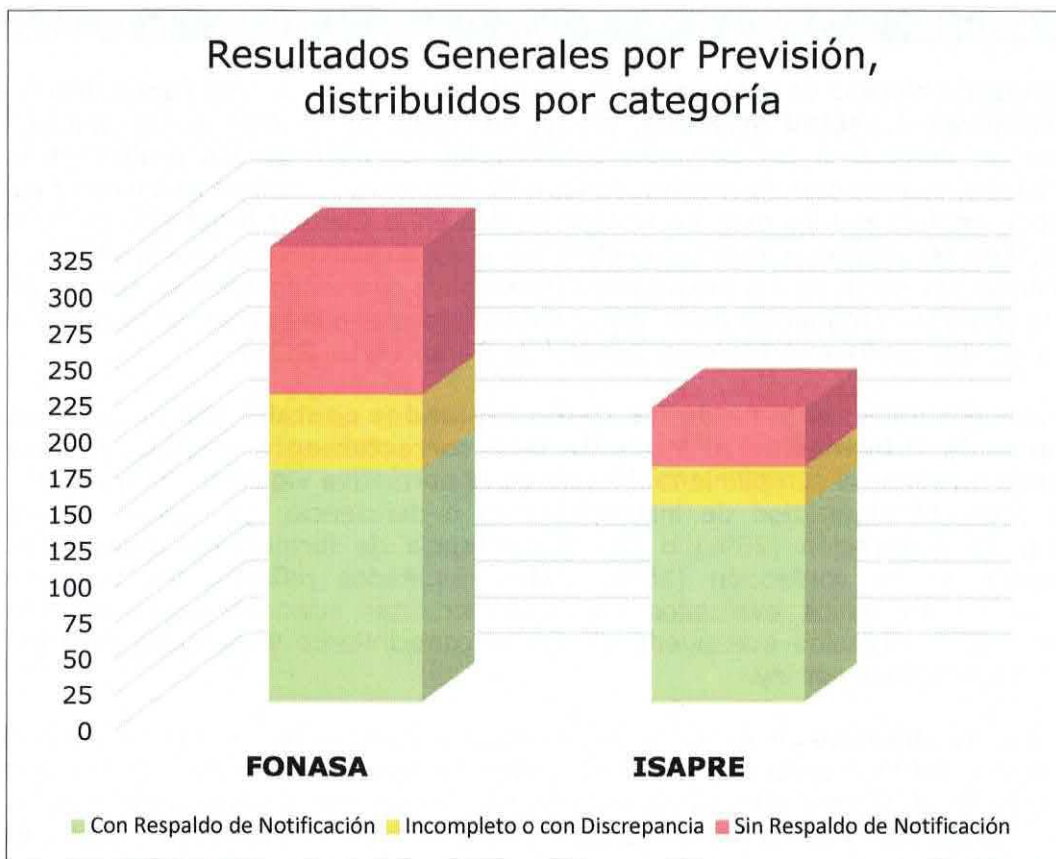


Gráfico N°11: Resultados Generales por Previsión, distribuidos por categoría, año 2026.

- ✓ Del total de 520 casos evaluados, el 60% (314 casos) correspondió a pacientes con previsión FONASA, mientras que el 39% (204 casos) correspondió a pacientes con previsión ISAPRE.
- ✓ Al analizar los resultados según categoría de cumplimiento, se observó que entre los pacientes con previsión FONASA el 51% (161 casos) contaba con el correcto respaldo del Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, el 17% (52 casos) presentó formularios incompletos o con discrepancias y el 32% (101 casos) no contaba con respaldo documental de notificación.
- ✓ Por su parte, entre los pacientes con previsión ISAPRE, el 67% (136 casos) se encontraba correctamente respaldado, el 13% (27 casos) presentó formularios incompletos o con discrepancias y el 20% (41 casos) carecía del respectivo respaldo documental de notificación.
- ✓ El detalle de casos, por cada tipo de seguro, se puede observar en el **Anexo N°5**.

CONCLUSIONES

Para el presente proceso de fiscalización se evaluó una muestra de **520 casos** distribuidos en **26 prestadores de salud privados**, con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación de notificar a las personas beneficiarias respecto de los problemas de salud garantizados y, cuando correspondiera, de las intervenciones sanitarias asociadas a patologías oncológicas, conforme a las exigencias establecidas en la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024. Los resultados obtenidos evidencian que, si bien existe un nivel relevante de cumplimiento por parte de los prestadores fiscalizados, persisten brechas significativas que afectan la correcta acreditación de la obligación de informar a las personas usuarias sobre los derechos que les confiere el Régimen General de Garantías en Salud.

En términos generales, **el 57% de los casos evaluados contaba con un Formulario de Constancia de Información al Paciente GES correctamente emitido y respaldado**, permitiendo acreditar el cumplimiento íntegro de la normativa vigente. Sin embargo, el 43% restante presentó algún tipo de incumplimiento o deficiencia, ya sea por ausencia del formulario de notificación (28%) o por la existencia de formularios incompletos o con discrepancias en su confección (15%). Estos resultados reflejan que una proporción importante de los casos evaluados no logró acreditar adecuadamente el proceso de notificación GES, situación que puede afectar el conocimiento y ejercicio oportuno de los derechos garantizados por ley.

Al analizar el **desempeño de los establecimientos fiscalizados**, se observó una importante variabilidad en los niveles de cumplimiento. Destacan positivamente el Centro Médico Dávila Las Condes y el Centro Médico Dávila Maipú, únicos prestadores que alcanzaron un cumplimiento del 100% de los casos evaluados, acreditando correctamente la notificación GES en la totalidad de la muestra revisada. Del mismo modo, el Centro de Salud Universidad de Los Andes, Centro Médico Clínica Alemana Plaza Egaña, Centro Médico Dávila Ñuñoa y Centro MEDS La Florida registraron altos niveles de cumplimiento. En contraste, el Centro Médico Manuel Montt presentó un desempeño deficiente, al no acreditar correctamente ningún formulario de notificación GES en los casos evaluados, siendo además el establecimiento con la mayor cantidad de casos sin respaldo documental de notificación.

Respecto de los **problemas de salud GES evaluados**, se identificaron **59 problemas de salud distintos** dentro de la muestra analizada. Entre aquellos con mayor cantidad de casos evaluados destacaron Hipertensión Arterial, Colectomía Preventiva, Tratamiento de Erradicación de *Helicobacter Pylori*, Cáncer de Mama, Infección Respiratoria Aguda en menores de 5 años, Artrosis de Cadera y/o Rodilla Leve o Moderada y Salud Oral Integral de la Persona Gestante. En cuanto a los niveles de cumplimiento, los mejores resultados se observaron en Hipotiroidismo en Personas de 15 Años y Más, Hipertensión Arterial, Asma Bronquial en menores de 15 años, Endoprótesis de Cadera en personas de 65 años y más y Tratamiento de Erradicación de *Helicobacter Pylori*. Por el contrario, las mayores brechas se evidenciaron en Salud Oral Integral de personas de 60 años, Urgencia Odontológica Ambulatoria, Salud Oral Integral de la Persona Gestante, Vicios de Refracción y Salud oral integral para niños y niñas de 6 años (53%), reflejando mayores brechas de cumplimiento, principalmente, en problemas de salud dentales.

En relación con las **patologías oncológicas**, estas representaron el **22% del total de casos evaluados**, identificándose **14 problemas de salud GES oncológicos distintos**. Los más frecuentes fueron Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Próstata, Cáncer Colorectal, Cáncer de Testículo, Cáncer Renal y Cáncer de Tiroides. La mayor parte de los casos se concentró en las intervenciones sanitarias de Confirmación y Sospecha, las cuales representaron cerca del 90% de las evaluaciones realizadas. Al analizar el cumplimiento de la notificación en este grupo de patologías, se constató que sólo el 52% de los casos contaba

con formularios correctamente respaldados, mientras que el 48% presentó algún tipo de incumplimiento, ya sea por ausencia de formulario o por inconsistencias en su confección. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que la Circular IF/N°469 incorporó exigencias específicas para la notificación de las distintas intervenciones sanitarias en patologías oncológicas, en el contexto de la implementación del derecho al olvido oncológico.

Respecto de los **formularios clasificados como incompletos o con discrepancias**, se observó que las principales deficiencias estuvieron asociadas a aspectos formales y de registro. La inconsistencia más frecuente correspondió a la ausencia de firma del paciente o de su representante, representando el 41% de los casos observados en esta categoría. Le siguieron las discrepancias en la identificación de la intervención sanitaria en patologías oncológicas, las fechas discordantes, la ausencia de datos del representante y la utilización de formularios no vigentes. Estos hallazgos sugieren la existencia de debilidades en los procesos internos de control documental y en la correcta aplicación de las instrucciones impartidas por la normativa vigente.

En cuanto al **análisis por tipo de previsión**, se evidenciaron diferencias relevantes entre los beneficiarios de FONASA e ISAPRE. Mientras los pacientes afiliados a ISAPRE presentaron un 67% de casos correctamente notificados, los beneficiarios de FONASA alcanzaron un 51%. Del mismo modo, los casos sin respaldo documental de notificación fueron significativamente mayores en FONASA (32%) que en ISAPRE (20%).

Por otra parte, el **análisis según sexo biológico** mostró resultados relativamente homogéneos entre ambos grupos. Los pacientes de sexo masculino registraron un 60% de casos correctamente respaldados, mientras que en los pacientes de sexo femenino dicho porcentaje alcanzó el 56%. Del mismo modo, los porcentajes de formularios incompletos o con discrepancias y de casos sin respaldo documental fueron similares entre ambos grupos, no observándose diferencias significativas que permitan identificar brechas de cumplimiento asociadas al sexo biológico de las personas beneficiarias.

Finalmente, desde la **perspectiva de la gestión institucional y los procedimientos internos**, los resultados muestran un adecuado nivel de implementación de la normativa vigente relativa al uso del formulario de notificación GES, toda vez que en 25 de los 26 prestadores fiscalizados fue posible acreditar la utilización del formulario establecido en la Circular IF/N°469 del año 2024. No obstante, la persistencia de casos sin respaldo documental y de formularios con inconsistencias evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión interna, capacitación de los equipos clínicos y administrativos, y control de calidad de los registros, especialmente en materias relacionadas con la correcta formalización de la notificación, la identificación de las intervenciones sanitarias en patologías oncológicas y la conservación de los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de la obligación legal de informar a las personas beneficiarias. Estos aspectos resultan fundamentales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos asociados al Régimen General de Garantías en Salud y para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los prestadores de salud.

ACCIONES A REALIZAR

En base a los resultados obtenidos de manera individual para cada prestador fiscalizado, se procederá a la elaboración de los Oficios y/o Resoluciones Exentas correspondientes. En esta etapa, se emitirán los oficios y/o Resoluciones Exentas según su tipología, los que podrán ser catalogados como "Informa resultados" o "Instrucciones", de acuerdo con la situación observada en cada establecimiento.

Eventualmente, podrá ser instruida la elaboración de un Plan de Acción destinado a corregir las brechas detectadas y fortalecer los controles internos asociados a la notificación oportuna a las personas beneficiarias GES, tanto ante la confirmación de un problema de salud garantizado, como respecto de las distintas intervenciones sanitarias aplicables en patologías oncológicas.

Del mismo modo, se evaluará la aplicación de las medidas sancionatorias que puedan corresponder.

Fisc. Reg. N°: 454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-472-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494/2026

Distribución:

- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios

Anexo N°1: 26 Prestadores de Salud Privados fiscalizados, año 2026.

N°	Nombre Establecimiento	Tipo Entidad	Región	Comuna
1	Centro de Salud Universidad de Los Andes	Privada	Metropolitana	San Bernardo
2	Centro Médico Clínica Alemana Plaza Egaña	Privada	Metropolitana	La Reina
3	Centro Médico Clínica Hospital Profesor	Privada	Metropolitana	Maipú
4	Centro Médico Clínica Maitenes - Peñaflo	Privada	Metropolitana	Peñaflo
5	Centro Médico Clínica Maitenes - Talagante	Privada	Metropolitana	Talagante
6	Centro Médico Clínica Santa María La Reina	Privada	Metropolitana	La Reina
7	Centro Médico Dávila Las Condes	Privada	Metropolitana	Las Condes
8	Centro Médico Dávila Maipú	Privada	Metropolitana	Maipú
9	Centro Médico Dávila Ñuñoa	Privada	Metropolitana	Ñuñoa
10	Centro Médico Los Españoles - Clínica Indisa	Privada	Metropolitana	Providencia
11	Centro Médico Manuel Montt	Privada	Metropolitana	Providencia
12	Centro Médico UC CHRISTUS Escuela Militar	Privada	Metropolitana	Las Condes
13	Centro Médico UC CHRISTUS San Joaquín	Privada	Metropolitana	San Joaquín
14	Centro Médico UC CHRISTUS San Jorge	Privada	Metropolitana	Las Condes
15	Centro Médico UC CHRISTUS Santa Lucía	Privada	Metropolitana	Santiago
16	Centro Médico y Dental RedSalud Maipú	Privada	Metropolitana	Maipú
17	Centro Médico y Dental RedSalud Quilicura	Privada	Metropolitana	Quilicura
18	Centro MEDS La Florida	Privada	Metropolitana	La Florida
19	Centro MEDS Maipú	Privada	Metropolitana	Maipú
20	Centro Vida Integra Quilicura	Privada	Metropolitana	Quilicura
21	Clínica Indisa Maipú	Privada	Metropolitana	Maipú
22	Clínica Visión - Rancagua	Privada	Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua
23	Integramédica Bandera	Privada	Metropolitana	Santiago
24	Integramédica Independencia	Privada	Metropolitana	Independencia
25	Integramédica Norte	Privada	Metropolitana	Huechuraba
26	Policenter La Florida	Privada	Metropolitana	La Florida

Anexo N°2: Resultados obtenidos por categoría para cada uno de los 26 prestadores fiscalizados, año 2026.

Nombre Establecimiento	Total Casos Evaluados	Con Respaldo de Notificación	Incompleto o con Discrepancia	Sin Respaldo de Notificación
Centro de Salud Universidad de Los Andes	20	18	0	2
Centro Médico Clínica Alemana Plaza Egaña	20	18	2	0
Centro Médico Clínica Hospital Profesor	20	10	2	8
Centro Médico Clínica Maitenes - Peñaflores	20	16	2	2
Centro Médico Clínica Maitenes - Talagante	20	8	3	9
Centro Médico Clínica Santa María La Reina	20	14	2	4
Centro Médico Dávila Las Condes	20	20	0	0
Centro Médico Dávila Maipú	20	20	0	0
Centro Médico Dávila Ñuñoa	20	18	1	1
Centro Médico Los Españoles - Clínica Indisa	20	8	4	8
Centro Médico Manuel Montt	20	0	4	16
Centro Médico UC CHRISTUS Escuela Militar	20	14	2	4
Centro Médico UC CHRISTUS San Joaquín	20	11	4	5
Centro Médico UC CHRISTUS San Jorge	20	10	4	6
Centro Médico UC CHRISTUS Santa Lucía	20	9	3	8
Centro Médico y Dental RedSalud Maipú	20	6	6	8
Centro Médico y Dental RedSalud Quilicura	20	10	3	7
Centro MEDS La Florida	20	18	0	2
Centro MEDS Maipú	20	6	1	13
Centro Vida Integra Quilicura	20	10	1	9
Clínica Indisa Maipú	20	9	9	2
Clínica Visión - Rancagua	20	4	2	14
Integramédica Bandera	20	14	2	4
Integramédica Independencia	20	12	1	7
Integramédica Norte	20	14	3	3
Policenter La Florida	20	1	18	1
Total general	520	298	79	143

Anexo N°3: Resultados obtenidos para cada Problema de Salud GES evaluado y su distribución por categoría, año 2026.

Problema de Salud	Casos Totales	Con Respaldo de Notificación	Incompleto o con Discrepancia	Sin Respaldo de Notificación
1. Enfermedad Renal Crónica Etapa 4 y 5	1	1	0	0
3. Cáncer Cervicouterino	16	9	3	4
5. Infarto Agudo del Miocardio	3	3	0	0
6. Diabetes Mellitus Tipo 1	3	2	1	0
7. Diabetes Mellitus Tipo 2	20	14	1	5
8. Cáncer de Mama	24	14	8	2
9. Disrafias Espinales	1	1	0	0
10. Tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años	5	5	0	0
11. Tratamiento quirúrgico de cataratas	14	6	4	4
12. Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa	8	6	0	2
14. Cáncer en personas menores de 15 años	1	0	0	1
15. Esquizofrenia	1	1	0	0
16. Cáncer de Testículo	10	6	0	4
17. Linfoma en Adultos	3	2	1	0
18. VIH/SIDA	1	1	0	0
19. Infección Respiratoria Aguda de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años	23	10	6	7
20. Neumonía de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más	14	7	0	7
21. Hipertensión Arterial	31	25	4	2
22. Epilepsia en personas desde 1 año y menores de 15 años	1	0	1	0
23. Salud oral integral para niños y niñas de 6 años	17	7	1	9
25. Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapasos	3	2	1	0
26. Colectomía Preventiva	27	17	4	6
27. Cáncer Gástrico	5	3	1	1
28. Cáncer de Próstata	14	5	5	4
29. Vicios de Refracción	11	4	1	6
30. Estrabismo en personas menores de 9 años	8	4	2	2
31. Retinopatía Diabética	7	3	1	3
32. Desprendimiento de Retina	7	3	1	3
34. Depresión	13	9	1	3
35. Hiperplasia de Próstata	11	7	1	3
37. Ataque Cerebrovascular	1	1	0	0
38. Enfermedad Pulmonar Obstructiva	6	3	1	2
39. Asma Bronquial en menores de 15 años	12	9	2	1
41. Artrosis de Cadera y/o Rodilla Leve o Moderada	23	9	4	10
43. Tumores Primarios SNC	1	1	0	0
44. Hernia Núcleo Pulposos Lumbar	3	3	0	0
46. Urgencia odontológica ambulatoria	9	2	1	6
47. Salud oral integral de personas de 60 años	16	4	1	11
52. Artritis Reumatoide	2	1	1	0
56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono	10	7	0	3
60. Epilepsia en Adultos	3	3	0	0
61. Asma Bronquial Adulto	10	6	2	2
62. Enfermedad de Parkinson	3	2	1	0
64. Prevención Secundaria IRCT	3	2	1	0
66. Salud Oral Integral de la Persona Gestante	23	8	2	13
67. Esclerosis Múltiple	2	1	1	0

Problema de Salud	Casos Totales	Con Respaldo de Notificación	Incompleto o con Discrepancia	Sin Respaldo de Notificación
68. Hepatitis B	1	1	0	0
70. Cáncer Colorectal	13	5	6	2
71. Cáncer de Ovario Epitelial	4	3	1	0
72. Cáncer Vesical	3	2	1	0
73. Osteosarcoma	1	0	0	1
76. Hipotiroidismo en Personas de 15 Años y Más	9	8	0	1
80. Tratamiento Erradicación HELICOBACTER PYLORI	25	18	1	6
81. Cáncer de Pulmón	4	1	2	1
82. Cáncer de Tiroides	7	5	1	1
83. Cáncer Renal	7	3	2	2
85. Alzheimer y Otras Demencias	7	6	0	1
86. Agresión Sexual Aguda	2	2	0	0
90. Cesación del Consumo de Tabaco 25 años y más	7	5	0	2
Total general	520	298	79	143

Anexo N°4: Detalle de los 79 casos clasificados en la categoría de "Formularios Incompletos o con Discrepancia", año 2026.

Tipo de Inconsistencia	Total
Formulario sin firma de paciente o representante	32
Formulario con intervención sanitaria discrepante	9
Formulario con Fecha Discrepante	8
Formulario sin datos de Representante	8
Formulario no vigente	5
Formulario con PS Oncológico notificado en apartado No Oncológico y con discrepancia de intervención sanitaria	2
Formulario sin firma de médico	2
Formulario sin firma de paciente/representante y con fecha discrepante	2
Formulario sin respaldo de notificación por Teleconsulta	1
Formulario sin firma de paciente/representante y con diagnóstico discrepante	1
Formulario sin diagnóstico especificado	1
Formulario sin firma de médico ni paciente	1
Formulario con diagnóstico discrepante	1
Formulario sin intervención sanitaria seleccionada	1
Formulario con PS Oncológico notificado en apartado No Oncológico	1
Formulario no vigente y con discrepancia de diagnóstico	1
Formulario no vigente y con fecha discrepante	1
Formulario con nombre de otro prestador, con discrepancia de fecha y sin seleccionar la intervención sanitaria	1
Formulario con nombre de otro prestador y con discrepancia de fecha	1
Total general	79

Anexo N°5: Detalle de los Resultados Generales por Previsión, distribuidos por categoría, año 2026.

Previsión	Casos Totales	Con Respaldo de Notificación	Incompleto o con Discrepancia	Sin Respaldo de Notificación
FONASA	314	161	52	101
Banmédica	68	53	4	11
Colmena Golden Cross	46	29	8	9
Consalud	32	18	7	7
Cruz Blanca	27	15	3	9
Nueva Masvida	14	9	3	2
Vida Tres	8	6	1	1
Esencial	5	4	1	0
Fundación	2	1	0	1
Isalud	2	1	0	1
Particular	2	1	0	1
Total general	520	298	79	143

Anexo N°6: Formulario Vigente de Constancia de Información al Paciente GES, contenido en la Circular IF/N°469, de 20 de mayo de 2024.

FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES (Artículo 24°, Ley 19.966)	
DATOS DEL PRESTADOR	
INSTITUCIÓN (Hospital, Clínica, Consultorio, etc.): _____ DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ NOMBRE PERSONA QUE NOTIFICA: _____ RUN: _____	
ANTECEDENTES DEL PACIENTE	
NOMBRE LEGAL: _____ NOMBRE SOCIAL: _____ RUN: _____ PREVISIÓN: _____ FONASA _____ ISAPRE DOMICILIO _____ COMUNA _____ REGIÓN _____ N° TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____	
INFORMACIÓN MÉDICA	
PROBLEMA DE SALUD GES: _____ <input type="checkbox"/> Confirmación	
PROBLEMA DE SALUD GES ONCOLÓGICO: _____ <input type="checkbox"/> Sospecha <input type="checkbox"/> Confirmación <input type="checkbox"/> Etapificación <input type="checkbox"/> Tratamiento <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Rehabilitación	
TIPO ATENCIÓN	
<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleconsulta	
CONSTANCIA:	
Tomo conocimiento que tengo derecho a acceder a las Garantías Explícitas en Salud, en la medida que me atienda en la red de Prestadores que asigne el Fonasa o la Isapre, según corresponda.	
FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: _____	
INFORMÉ PROBLEMA SALUD GES (Firma de persona que notifica)	TOMÉ CONOCIMIENTO (Firma o huella dactilar del paciente o representante)
En la modalidad de TELECONSULTA , <u>en ausencia de firma o huella</u> , se registrará el medio a través del cual el paciente o su representante tomó conocimiento:	
Correo electrónico <input type="checkbox"/> carta certificada <input type="checkbox"/> otros (indicar) _____	
En caso que la persona que tomó conocimiento no sea el paciente, identificar:	
NOMBRE: _____ RUN: _____ N° TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
IMPORTANTE:	
Tenga presente que si no se cumplen las garantías usted puede reclamar ante Fonasa o la Isapre, según corresponda. Si la respuesta no es satisfactoria, usted puede recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud.	

Anexo N°7: Listado de los 90 Problemas de Salud GES vigentes, de acuerdo al Decreto N°29, de 30 de mayo de 2025, del Ministerio de Salud.

Problemas de Salud GES Decreto 29-2025
1. Enfermedad renal crónica etapa 4 y 5
2. Cardiopatías congénitas operables
3. Cáncer cervicouterino en personas de 15 años y más
4. Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer
5. Infarto agudo del miocardio
6. Diabetes mellitus tipo 1
7. Diabetes mellitus tipo 2
8. Cáncer de mama en personas de 15 años y más
9. Disrafias espinales
10. Tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años
11. Tratamiento quirúrgico de cataratas
12. Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa
13. Fisura labiopalatina
14. Cáncer en personas menores de 15 años
15. Esquizofrenia
16. Cáncer de testículo en personas de 15 años y más
17. Linfomas en personas de 15 años y más
18. Síndrome de la inmunodeficiencia adquirida vih/sida
19. Infección respiratoria aguda (ira) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
20. Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
21. Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más
22. Epilepsia en personas desde 1 año y menores de 15 años
23. Salud oral integral para niños y niñas de 6 años
24. Prevención de parto prematuro
25. Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapasos
26. Colectistomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años
27. Cáncer gástrico
28. Cáncer de próstata en personas de 15 años y más
29. Vicios de refracción en personas de 65 años y más
30. Estrabismo en personas menores de 9 años
31. Retinopatía diabética
32. Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático
33. Hemofilia
34. Depresión en personas de 15 años y más
35. Tratamiento de la hiperplasia benigna de la próstata en personas sintomáticas
36. Ayudas técnicas para personas de 65 años y más
37. Ataque cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más
38. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio
39. Asma bronquial moderada y grave en personas menores de 15 años
40. Síndrome de dificultad respiratoria en el recién nacido
41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada

Problemas de Salud GES Decreto 29-2025

42. Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de uno o más aneurismas cerebrales
43. Tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años y más
44. Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar
45. Leucemia en personas de 15 años y más
46. Urgencia odontológica ambulatoria
47. Salud oral integral de personas de 60 años
48. Politraumatizado grave
49. Traumatismo craneo encefálico moderado o grave
50. Trauma ocular grave
51. Fibrosis quística
52. Artritis reumatoidea
53. Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años
54. Analgesia del parto
55. Gran quemado
56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono
57. Retinopatía del prematuro
58. Displasia broncopulmonar del prematuro
59. Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro
60. Epilepsia en personas de 15 años y más
61. Asma bronquial en personas de 15 años y más
62. Enfermedad de parkinson
63. Artritis idiopática juvenil
64. Prevención secundaria enfermedad renal crónica terminal
65. Displasia luxante de caderas
66. Salud oral integral de la persona gestante
67. Esclerosis múltiple remitente recurrente
68. Hepatitis crónica por virus hepatitis b
69. Hepatitis crónica por virus hepatitis c
70. Cáncer colorrectal en personas de 15 años y más
71. Cáncer de ovario epitelial
72. Cáncer vesical en personas de 15 años y más
73. Osteosarcoma en personas de 15 años y más
74. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de la válvula aórtica en personas de 15 años y más
75. Trastorno bipolar en personas de 15 años y más
76. Hipotiroidismo en personas de 15 años y más
77. Hipoacusia moderada, severa y profunda en personas menores de 4 años
78. Lupus eritematoso sistémico
79. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de las válvulas mitral y tricúspide en personas de 15 años y más
80. Tratamiento de erradicación del helicobacter pylori
81. Cáncer de pulmón en personas de 15 años y más
82. Cáncer de tiroides en personas de 15 años y más
83. Cáncer renal en personas de 15 años y más
84. Mieloma múltiple en personas de 15 años y más

Problemas de Salud GES Decreto 29-2025

85. Enfermedad de alzheimer y otras demencias

86. Atención integral de salud en agresión sexual aguda

87. Rehabilitación sars cov-2

88. Tratamiento farmacológico tras alta hospitalaria por cirrosis hepática

89. Tratamiento hospitalario para personas menores de 15 años con depresión grave refractaria o psicótica con riesgo suicida

90. Cesación del consumo de tabaco en personas de 25 años y más